

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE LAS TORRES Y LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 276.”

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las prestaciones del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo y normativo de las Torres y Lámparas quirúrgicas detallados en el Anexo1 de este pliego, ubicados en el Hospital Egarsat.

Este servicio integral busca asegurar el óptimo funcionamiento, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente de todos los equipos, garantizando así la calidad asistencial y la protección de los pacientes y el personal sanitario.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el HOSPITAL EGARSAT, ubicado en AVD. Tibidabo, 20 de Barcelona, y concretamente en los equipos e instalaciones de electromedicina que constan inventariados en la relación aportada como Anexo 1 en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1.- Condiciones Generales

La empresa adjudicataria deberá cumplir los reglamentos, normativas técnicas y legislaciones vigentes que en cada momento sean de aplicación.

Serán también de especial cumplimiento, todas aquellas normas y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente, así como los relacionados con la seguridad y operatividad del Hospital.

La empresa adjudicataria emitirá un Certificado de Mantenimiento Preventivo para aquellos equipos en los que se realice el mantenimiento según indica el Fabricante en su Manual de Usuario.

3.2.- Alcance del Servicio

El contrato tiene como objetivo principal asegurar el mantenimiento integral de las torres y lámparas quirúrgicas del Hospital Egarsat. Esto significa que los servicios a prestar deben cubrir tres áreas fundamentales para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y conformidad con la normativa:

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo incluirá, como mínimo, una (1) revisión anual por equipo, sin perjuicio de que puedan realizarse revisiones adicionales en función de las recomendaciones del fabricante o de las necesidades del servicio.

- **Revisiones periódicas:** Inspecciones sistemáticas de las torres y lámparas según las especificaciones del fabricante y la normativa aplicable, con la frecuencia acordada.
- **Calibración y ajuste:** Verificación y ajuste de los parámetros de funcionamiento.
- **Limpieza y desinfección:** Procedimientos estandarizados para mantener la higiene interna y externa de los equipos.

- **Sustitución de componentes consumibles:** Reemplazo de filtros, juntas, circuitos respiratorios y otras piezas con una vida útil limitada antes de que fallen.
- **Elaboración de informes:** Documentación detallada de cada intervención preventiva, incluyendo el estado del equipo y las acciones realizadas.

Mantenimiento Correctivo

Se refiere a la **intervención rápida y eficaz** ante cualquier avería o mal funcionamiento que se presente en los equipos. Esto implica:

- **Diagnóstico y reparación de averías:** Localización y subsanación de fallos, incluyendo la sustitución de piezas defectuosas.
- **Disponibilidad y tiempos de respuesta:** Compromiso con un tiempo máximo de 48 horas de respuesta para atender las incidencias, especialmente las críticas, minimizando el tiempo de inoperatividad del equipo.
- **Disponibilidad de piezas de recambio:** Acceso garantizado a repuestos originales o equivalentes de alta calidad para agilizar las reparaciones.
- **Informe de reparación:** Documentación detallada de la avería, la causa, las acciones correctivas tomadas y las piezas reemplazadas.

Mantenimiento Conductivo

Se entiende por mantenimiento conductivo el conjunto de actuaciones continuadas de supervisión, control y verificación del funcionamiento de los equipos, orientadas a asegurar su operatividad en condiciones normales de uso.

Incluirá, como mínimo:

- Verificación del correcto estado funcional
- Detección precoz de anomalías
- Comunicación de incidencias

Mantenimiento Normativo

Este componente garantizará que las torres y lámparas y los procedimientos de mantenimiento cumplan con todas las leyes, regulaciones y estándares técnicos aplicables en el ámbito sanitario. Incluye:

- **Cumplimiento de la normativa vigente:** Asegurar que los equipos y el servicio de mantenimiento se ajustan a la legislación sanitaria nacional y europea, así como a las recomendaciones de las agencias reguladoras.
- **Certificaciones y homologaciones:** Verificación de que los equipos cuentan con las certificaciones necesarias y que las intervenciones de mantenimiento no invalidan sus homologaciones.
- **Realización de pruebas de seguridad eléctrica:** Verificaciones periódicas para asegurar que los equipos cumplen con los estándares de seguridad eléctrica y minimizan riesgos.
- **Trazabilidad de intervenciones:** Registro y archivo de todas las acciones de mantenimiento para garantizar la trazabilidad y la auditabilidad.
- **Asesoramiento técnico:** Soporte en la interpretación y aplicación de nuevas normativas o requisitos técnicos relacionados con los respiradores de anestesia.

En resumen, las características técnicas del objeto de este contrato se centran en un servicio de mantenimiento exhaustivo, reactivo y regulado, crucial para la operatividad y seguridad de los quirófanos del hospital.

4.-MODALIDAD DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de **1 año**, con posibilidad de hasta **4 prórrogas anuales**.

4.1 Alcance del servicio

El adjudicatario deberá incluir en su oferta:

a) Sustitución de mangueras

La sustitución de las mangueras deberá ejecutarse en horario compatible con la actividad asistencial del hospital, preferentemente en horario de baja actividad quirúrgica o fuera del horario ordinario, previa coordinación con el Servicio de Mantenimiento.

- El plazo máximo de ejecución de esta actuación será de 6 meses desde la formalización del contrato.
- El adjudicatario deberá presentar planificación previa de los trabajos para su validación por EGARSAT.

b) Plan de mantenimiento

- Mantenimiento preventivo anual durante toda la duración del contrato
- Aplicación de protocolos del fabricante o equivalentes
- El contenido del plan de mantenimiento deberá ajustarse a las prestaciones y alcance del servicio descritos en el apartado anterior del presente pliego.

c) Equipos en “End of Life”

En caso de equipos declarados fuera de vida útil:

- El servicio podrá limitarse a inspección y verificación
- El mantenimiento correctivo quedará condicionado a disponibilidad de repuestos

Esta circunstancia no implicará modificación del precio del contrato, al considerarse incluida dentro del mantenimiento global.

5.-ACTUALIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO

Siempre que el fabricante desarrolle una actualización de software y/o hardware gratuito para mejorar la seguridad o prestaciones del equipo, esta deberá ser instalada por el contratista en el más corto espacio de tiempo.

6.-EXCLUSIONES LIMITACIONES POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA (Endo of Live)

En aquellos equipos del **modelo Polaris incluidos en el Anexo I**, en los que el fabricante haya declarado su situación de fin de vida útil (“End of Life”) y certifique la imposibilidad de suministro de repuestos originales, el mantenimiento correctivo quedará condicionado a dicha disponibilidad.

En estos supuestos:

- El adjudicatario no estará obligado a la reparación cuando no existan repuestos disponibles.
- Deberá continuar prestando el servicio mediante:
 - Inspecciones periódicas
 - Verificación de seguridad y funcionamiento
 - Seguimiento del estado del equipo
 - Asesoramiento técnico para la reposición del equipamiento

Estas actuaciones **se consideran incluidas dentro del alcance del contrato**, no dando lugar a facturación independiente.

Asimismo:

- **No se prevé ningún importe económico adicional** asociado a estas actuaciones.
- **No se producirá modificación del precio del contrato**, al considerarse que el mantenimiento preventivo, técnico-legal y la disponibilidad del servicio se mantienen, adaptándose el alcance técnico a la situación de obsolescencia de los equipos.

El adjudicatario deberá, en todo caso, emitir informe técnico justificativo de la situación de obsolescencia cuando esta se produzca.

7.- COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación para la ejecución del presente contrato se fija en **28.076,63 € (IVA excluido)**,

1. Desglose del Presupuesto por Conceptos (Anualidad Inicial)

El presupuesto de la anualidad inicial se distribuye de la siguiente forma:

Mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal: 3.588,53 €

Incluye la ejecución de las revisiones programadas, verificaciones funcionales, pruebas de seguridad y cumplimiento normativo de todos los equipos incluidos en el Anexo I.

Sustitución de mangueras neumáticas: 20.400,00 €

Actuación de carácter extraordinario a realizar sobre las ocho (8) columnas del bloque quirúrgico, incluyendo suministro de materiales, mano de obra y gestión de residuos.

Bolsa de mantenimiento correctivo: 4.088,10 €

Importe máximo destinado a cubrir intervenciones correctivas no incluidas en el mantenimiento preventivo.

Esta última partida:

- Tiene carácter estimado
- No constituye obligación de gasto para Egarsat
- Se ejecutará en función de las necesidades reales del servicio
- Se abonará únicamente por los trabajos efectivamente realizados

2. Valor Estimado del Contrato y Prórrogas

El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año, con posibilidad de hasta cuatro (4) prórrogas, con una duración de doce (12) meses cada una de ellas.

El Valor Estimado del Contrato (VEC) asciende a **58.783,15 € (IVA excluido)**, calculado como:

- Anualidad inicial: 28.076,63 €
- Prórrogas (4 anualidades):
 - Mantenimiento preventivo y técnico-legal: 3.588,53 €/año
 - Bolsa de mantenimiento correctivo: 4.088,10 €/año

Total anual prórrogas: 7.676,63 €

Total prórrogas: 30.706,52 €

3. Régimen de facturación

El régimen de facturación del contrato se adaptará a la estructura económica del mismo, diferenciando la anualidad inicial de las prórrogas:

a) Primera anualidad

Durante el primer año de contrato, el importe correspondiente a:

- Mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal
- Sustitución de mangueras neumáticas

ascenderá a un total de **23.988,53 € (IVA excluido)**.

Este importe se facturará de forma prorrateada en **12 mensualidades iguales**, a mes vencido incluyendo tanto los servicios de mantenimiento como la sustitución de mangueras neumáticas prevista para la primera anualidad

b) Anualidades de prórroga

Durante cada una de las posibles prórrogas, el importe anual será de **3.588,53 € (IVA excluido)**, correspondiente al mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal.

Dicho importe se facturará en **12 mensualidades iguales**, a mes vencido.

c) Mantenimiento correctivo

La bolsa de mantenimiento correctivo 4.088,10 €:

- Tiene carácter de importe máximo
- No supone obligación de consumo
- Se ejecutará bajo demanda

Su facturación se realizará:

- Previa aprobación de presupuesto por parte de Egarsat
- Conforme a los trabajos efectivamente realizados
- Tras la validación del correspondiente parte de trabajo

El mayor importe de la primera anualidad respecto a las sucesivas se justifica por la inclusión de actuaciones iniciales de adecuación del equipamiento, de carácter no recurrente, que se ejecutarán al inicio del contrato con el objetivo de garantizar el correcto estado de funcionamiento y seguridad de los equipos.

En las anualidades correspondientes a las prórrogas no se contemplan dichas actuaciones iniciales, manteniéndose únicamente los costes asociados al mantenimiento conductivo, preventivo, técnico-legal y correctivo. Además, se establece una bolsa económica anual para el mantenimiento correctivo, con el fin de garantizar la adecuada cobertura de incidencias imprevistas, tratándose de un importe estimado en función del histórico de intervenciones y necesidades previsibles del servicio)

8.- GARANTÍAS

El adjudicatario garantizará la calidad de los trabajos realizados y la idoneidad de los materiales empleados bajo las siguientes condiciones:

1. Periodo de Garantía

Todas las intervenciones de mantenimiento (preventivo, correctivo y la sustitución de mangueras neumáticas) dispondrán de un periodo de garantía de seis (6) meses, a contar desde la fecha de firma del parte de trabajo o acta de recepción por parte del responsable de Mantenimiento del Hospital Egarsat.

2. Alcance de la Garantía

Mano de obra: Si durante el periodo de garantía se reproduce la avería o se detecta una deficiencia en la ejecución de la tarea, el adjudicatario estará obligado a su subsanación inmediata sin coste adicional para la Mutua (incluyendo desplazamientos y horas de técnico).

Materiales y Repuestos: Las piezas y componentes sustituidos (incluyendo las mangueras neumáticas de las 8 columnas) contarán con la garantía propia del fabricante, que en ningún caso será inferior a los 6 meses estipulados.

3. Exención de Responsabilidad (Cláusula de Salvaguarda)

La garantía del servicio quedará sin efecto y no será exigible al adjudicatario en los siguientes supuestos:

Manipulación por terceros: Si el equipo, tras la intervención garantizada, ha sido manipulado, abierto o reparado por personal ajeno a la empresa adjudicataria o sin su autorización expresa.

Uso negligente: Si el fallo es consecuencia de un uso del equipo que contravenga las instrucciones del manual de usuario del fabricante.

9.- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios objeto del presente contrato se efectuará con la periodicidad indicada en el Apartado 7 de este pliego.

En la correspondiente factura emitida se deberán incluir necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Detalle del concepto de la factura, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc....).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y

en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Juan Giménez Dos Santos (Jefe de Mantenimiento del Hospital EGARSAT)

JUAN
FRANCISCO
GIMENEZ
DOS SANTOS

Firmado
digitalmente por
JUAN FRANCISCO
GIMENEZ DOS
SANTOS
Fecha: 2026.07.02
14:34:05 +02'00'

ANEXO I

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO SUSCEPTIBLE DEL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARAS Y TORRES DEL HOSPITAL EGARSAT.

Quirófano 1

NºO.S. 320012298-225
0200 LÁMPARA SOLA 500
NºSerie.ARZJ-0023

NºO.S. 320012298-195
0160 LÁMPARA SOLA 500
NºSerie.ARZJ-0021

NºO.S. 320012298-45
0260 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1008

NºO.S. 320012298-90
0330 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1003

Quirófano 2

NºO.S. 320012298-210
0180 LÁMPARA SOLA 500
NºSerie.ARZJ-0022

NºO.S. 320012298-240
0220 LÁMPARA SOLA 500
NºSerie.ARZJ-0024

NºO.S. 320012298-15
0070 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1007

NºO.S. 320012298-75
0310 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1004

Quirófano 3

NºO.S. 320012298-150
0090 LAMPARA POLARIS 700
NºSerie.100000000021756

NºO.S. 320012298-165
0110 LAMPARA POLARIS 750
NºSerie.100000000020337

NºO.S. 320012298-120
0030 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1001

NºO.S. 320012298-60
0290 COLUMNA MOVITA QUIROFANO

NºSerie.ASCM-1005

Quirófano 4

NºO.S. 320012298-135
0050 LAMPARA POLARIS 500
NºSerie.100000000021649

NºO.S. 320012298-180
0130 LAMPARA POLARIS 750
NºSerie.100000000019912

NºO.S. 320012298-105
0010 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1002

NºO.S. 320012298-30
0240 COLUMNA MOVITA QUIROFANO
NºSerie.ASCM-1006

